



DTDP

202432500010446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1044 DE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA OFERTA FORMAL DE COMPRA
CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 6001 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54806 CABLE NORTE CIUDAD BOLIVAR
POTOSI”

54806

LA DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C, en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas según Resolución número 306 del 16 de febrero de 2024, conforme al Acta de Posesión número 034 del 19 de febrero de 2024, facultada mediante Resolución de Delegación No. 6165 del 29 de diciembre del 2023, proferidas por la Dirección General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, establecimiento público del Orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1972, reglamentado por el Acuerdo del Consejo Directivo número 006 de 2021, en concordancia con lo establecido por la Ley 9 de 1.989, Capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1.997, y las Leyes 1682 de 2013, 1742 de 2014 y 1882 de 2018, y demás disposiciones legales aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, definió las obras que serán construidas y financiadas durante la vigencia del Plan de Desarrollo Distrital, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, incluyendo la obra: **CABLE NORTE CIUDAD BOLÍVAR**, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Que, por el Decreto Distrital No. 587 del 07 de diciembre de 2023, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., declaró las condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los derechos de propiedad y demás derechos reales sobre los terrenos e inmuebles requeridos para la ejecución de la obra **CABLE NORTE CIUDAD BOLÍVAR**.
- Que, mediante la Resolución No. 4492 del 20 de septiembre de 2023, se anuncia la puesta en marcha del proyecto, **CABLE NORTE CIUDAD BOLÍVAR**, expedida por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
- Que, la Dirección Técnica de Predios del IDU emitió la Resolución de Oferta formal de compra N° 6001 del 21 de diciembre de 2023, sobre el inmueble ubicado en la **KR 73I 57X 16 SUR**, de la Ciudad de Bogotá D.C., con un área de terreno de **36.00 M²**, y área construida así: CONSTRUCCIÓN PISO 1 Y 2 en 63.00 M², CONSTRUCCIÓN PISO 3 en 16.20 M², MURO CONTADOR en 0.80 M², identificado con cédula catastral 57YS 82B 3 1, CHIP AAA0017ZCDE y

Proyectó: Verónica Isabel Andrade Beleño 1



DTDP

202432500010446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1044 DE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA OFERTA FORMAL DE COMPRA
CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 6001 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54806 CABLE NORTE CIUDAD BOLIVAR
POTOSI”

54806

matrícula inmobiliaria 50S-40167763, requerido para el desarrollo de la obra
CABLE NORTE CIUDAD BOLÍVAR.

5. Que, al momento de emitir el acto administrativo de oferta formal de compra registraban como titulares del derecho real de dominio los señores: MARÍA EMPERATRIZ CORTÉS RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía 20.671.715 y JESÚS ALFONSO CORTÉS RODRÍGUEZ (Fallecido) quien se identificaba con cédula de ciudadanía 19.353.839.
6. Que, la Resolución de oferta formal de compra N.º 6001 del 21 de diciembre de 2023, se notificó de manera personal a la señora MARIA EMPERATRIZ CORTES RODRÍGUEZ con el oficio radicado 202432500020871 del 5 de enero de 2024, se remitió oficio de citación para notificación personal, entregado en el domicilio de los propietarios el 10 de enero de 2024. En cuanto al señor JESÚS ALFONSO CORTÉS RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta que sus familiares informaron sobre su fallecimiento, con el comunicado 202432500115111 del 23 de enero de 2024, se envió notificación por aviso. Agotando así la etapa de notificación del acto administrativo de oferta formal de compra.
7. Que, los herederos del señor JESÚS ALFONSO CORTES RODRÍGUEZ iniciaron proceso de sucesión, y mediante Escritura Pública 126 del 22 de enero de 2024, se protocolizó dicho acto, transfiriendo así el 50% del derecho de la propiedad sobre el inmueble a favor de los señores OSCAR ALFONSO CORTÉS MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.245.665 y SANTIAGO CORTÉS BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.176.337, documento público que se registró en la anotación 9 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40167763.
8. Que, en la anotación 9 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40167763 se registró la Escritura Pública de Adjudicación en Sucesión 126 del 22 de enero de 2024, se evidenció el cambio inmueble de titulares del derecho de dominio del inmueble, siendo los actuales los siguientes: MARÍA EMPERATRIZ CORTÉS RODRÍGUEZ (50%), OSCAR ALFONSO CORTÉS MARTÍNEZ (25%) y SANTIAGO CORTÉS BUITRAGO (25%).
9. Que, a través de la Ley 2195 de 2022 "Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción", se ordena a las entidades públicas del orden territorial a implementar dentro de sus Programas de



DTDP

202432500010446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1044 DE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA OFERTA FORMAL DE COMPRA
CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 6001 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54806 CABLE NORTE CIUDAD BOLIVAR
POTOSI”

54806

Transparencia y Ética Pública, medidas de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo.

10. Que, el Consejo Directivo del IDU, a través del Acuerdo No. 006 del 30 de marzo de 2023, adoptó la Política del Subsistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG - SARLAFT que, para efectos del Subsistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG - SARLAFT, se denominará "Directriz", con el siguiente enunciado: "El IDU se compromete a prevenir el Lavado de Activos (LA), y la Financiación del Terrorismo (FT), en los procesos institucionales a través de los cuales se invierten recursos públicos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público; con el fin de promover una cultura de legalidad, transparencia e integridad para recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público. "En el IDU los recursos públicos se respetan y se invierten con transparencia".
11. Que, el Director General del IDU expidió la Resolución No. 2384 del 5 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE DETERMINAN ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORA, DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT IDU."
12. Que, la Directora General (E) del IDU expidió la Resolución No. 4349 del 12 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, SG - SARLAFT, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU"
13. Que, una vez aplicados en el caso concreto los procedimientos internos atinentes con el Subsistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG-SARLAFT, en lo relacionado con la gestión predial, se pudo determinar que las personas a las que se les formula la presente oferta de compra, no se encuentran incluidas en una lista vinculante o restrictiva relacionada con Lavado de Activos, sus delitos fuente o Financiación del Terrorismo.
14. En caso que, en cualquier momento posterior a la expedición de la presente oferta de compra, se advierta, mediante las consultas regulares a SARLAFT que el titular del derecho de dominio, sus mandatarios legítimamente acreditados, sus socios o

Proyectó: Verónica Isabel Andrade Beleño 3



DTDP
202432500010446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1044 DE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA OFERTA FORMAL DE COMPRA
CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN Nº 6001 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54806 CABLE NORTE CIUDAD BOLIVAR
POTOSI”

54806

representantes legales, hayan sido incluidos en una lista vinculante o restrictiva relacionada con lavado de activos, sus delitos fuente o Financiación del Terrorismo, el desembolso del precio indemnizatorio no se realizará directamente a estos, sino que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, procederá con la expedición del acto administrativo de expropiación administrativa y constituirá, consecuentemente, el correspondiente título de depósito judicial, hasta tanto se clarifique la situación por parte de las respectivas autoridades judiciales y/o administrativas.

15. Que, los recursos para la adquisición del inmueble referido en la parte resolutiva se encuentran amparados en el presupuesto del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** según Certificado de Registro Presupuestal **No. 5805** del **27/12/2023**.
16. Que, en virtud del cambio de propietarios, es necesario modificar los actos administrativos expedidos en desarrollo del trámite de adquisición predial, así como actualizar los insumos elaborados.

Que con base en las anteriores consideraciones la DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 6001 del 21 de diciembre de 2023, el cual quedara así:

“ARTÍCULO TERCERO: La presente oferta de compra se dirige a los señores **MARÍA EMPERATRIZ CORTÉS RODRÍGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.671.715, **OSCAR ALFONSO CORTÉS MARTÍNEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.245.665 y **SANTIAGO CORTÉS BUITRAGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.001.176.337, **en su calidad de titulares** del derecho de dominio del inmueble descrito en el artículo primero anterior”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN: La presente resolución se notifica a los titulares del derecho de la propiedad, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y, contra ésta no



DTDP
202432500010446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1044 DE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA OFERTA FORMAL DE COMPRA
CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 6001 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54806 CABLE NORTE CIUDAD BOLIVAR
POTOSÍ”

procede recursos de acuerdo con lo señalado en los incisos 1º del artículo 13 de la Ley 9ª de 1989 y 4º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar los demás artículos de la Resolución 6001 del 21 de diciembre de 2023.

Dada en Bogotá D.C., en June 07 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ
Directora Técnica de Predios

Firma mecánica generada el 07-06-2024 08:30:15 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

REVISIONES Y APROBACIONES EN EL SISTEMA DE PREDIOS:

Proyectó: **VERÓNICA ISABEL ANDRADE BELEÑO** 
Revisión Jurídica: **SANDRA PATRICIA REMOLINA LEÓN** 
Revisión Técnica: **EDGAR MAURICIO FORERO** 
Revisión Financiera: **EDUAR FERNANDO CÉSPEDES HUERTAS** 
Revisión Área Avalúos: **NESTOR ANDRÉS VILLABOS** 

Proyectó: Verónica Isabel Andrade Beleño 5



DTDP
202432500010446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1044 DE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA OFERTA FORMAL DE COMPRA
CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN Nº 6001 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54806 CABLE NORTE CIUDAD BOLIVAR
POTOSI”

54806

Bogotá, D.C,

En la fecha se notificó (aron) personalmente de la resolución a la (s) siguiente (s) persona (s), quien (es) enterado (s) de su contenido, manifiesta (n) haber recibido copia íntegra y de manera gratuita de la resolución y de sus anexos, en constancia firman como aparece a continuación:

Nombre	Documento de Identidad (No y Lugar Expedición)	Poder o Representación Legal (Escriba tipo, número, fecha, notaría, círculo y ciudad del poder o escritura)	Firma	Teléfono

HORA DE LA NOTIFICACIÓN:.....

El Notificador,

Nombre:
C.C.
T.P.